



Condiciones Particulares

UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:	U.E. 001- Dirección General de Secretaría		
OBJETO DEL LLAMADO:	Contratación de instalación de cortina metálica de enrollar con suministro		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N° 26 /2021		
FECHA DE APERTURA:	08/12/2021	HORA DE APERTURA:	10
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
PUBLICACIÓN:	sitio web " www.comprasestatales.gub.uy ."		
COMUNICACIÓN:	Vía correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy		
COSTO DEL PLIEGO	No tiene costo		

INDICE

1. OBJETO	5
Especificaciones ITEM 1	5
Especificaciones ITEM 2	7
2. CONDICIONES DE LA OBRA	10
2.1. PLAN DE TRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
2.2. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. ¡Error! Marcador no definido.	
2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
2.4. ACTA DE INICIO	10
2.5. MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS	10
2.6. RECEPCIÓN	11
2.7. NORMALIZACIÓN - CALIDAD	11
2.8. MATERIALES	12
2.9. PERSONAL	13
2.10. REPRESENTANTE TÉCNICO	14
2.11. RECUSACIÓN DEL PERSONAL	14
2.12 CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL	14
2.13. VINCULACIÓN	14
2.14. RESPONSABILIDAD	14
3. VISITAS	15
4. COMUNICACIONES DEL M.G.A.P.	16



Concurso de Precios N° .../21

5.	ACLARACIONES A LOS PLIEGOS	16
6.	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	16
7.	DESISTIMIENTO DEL LLAMADO	17
8.	COMPARACIÓN de las OFERTAS ADMISIBLES – CRITERIOS de EVALUACIÓN.....	17
8.1.	Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas.....	17
8.2.	Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación.....	18
9.	APERTURA.....	19
9.1.	Acto de apertura Electrónica	19
9.2.	Forma de presentación.....	20
9.3.	Información confidencial y datos personales.....	21
9.4.	Recomendaciones sobre la oferta en línea	22
9.5.	Contenido.....	23
10.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	23
11.	PRECIO y COTIZACIÓN.	24
12.	CONTRATO - ADJUDICACIÓN.....	26
13.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 18.099 27	
	Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución.....	27
	Facultades del M.G.A.P.	29
14.	INCUMPLIMIENTO.....	29
15.	FORMA DE PAGO	29

(“Los precios se indicarán, en condiciones de pago a 45 días de la fecha de conformada la factura correspondiente” página 26. No está

previsto en este pliego el **PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO** previsto en el numeral 48.2. del Pliego General. Unidad de Arquitectura lo sugiere.) ¡Error! Marcador no definido.

16. ATRASOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS 30

17. PENALIDADES 30

18. CONDICIONES GENERALES 31

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE. ... 32

ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES . 33

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA. Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009 ¡Error! Marcador no definido.

ANEXO 4. PROPIEDAD INTELECTUAL ¡Error! Marcador no definido.

ANEXO 5. COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN ¡Error! Marcador no definido.



Concurso de Precios N° .../21

El presente Pliego se rige, también por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obras Públicas previsto en el Decreto N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015, además de las disposiciones del TOCAF, la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos vigente, decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008 y decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y ley 18.331 de 11 de agosto de 2008 y decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.

1. OBJETO

Llámase a Concurso de Precios N° .../21 para la Contratación de suministro e instalación de tres cortinas metálicas, con sus respectivos motores, a ser instaladas en el acceso principal del edificio de la Sede Central, sita en Constituyente N° 1476, la Sede del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA), sita en Uruguay N° 1016 y en la Sede de la Dirección General Forestal (DGF), sita en Cerrito N° 318, todas en la ciudad de Montevideo, para la Dirección General de Secretaría, del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CÓDIGO ARTICULO SICE	NOMBRE ARTICULO
1	65893	INSTALACION DE CORTINA METALICA
2	12954	CORTINA METALICA

Especificaciones ITEM 1 - INSTALACION DE CORTINA METALICA

- a) En las distintas sedes ministeriales, antes enunciadas, se deberá retirar el cerramiento existente y generar las condiciones para la correcta instalación de las nuevas cortinas metálicas de enrollar y los motores necesarios para su apertura. Los cerramientos existentes deben ser retirados del lugar por el adjudicatario.

En el caso de la Sede Central, hay un portón metálico corredizo. Las dimensiones del vano son 4,80 por 3,75 metros.

Por su parte en Sede del INBA, actualmente hay una cortina metálica corrediza. Las dimensiones del vano son 8,00 por 3,70 metros.

Mientras que, en la Sede de la DGF, hay una cortina metálica de enrollar muy vieja que no funciona (en este caso no es la entrada principal, sino junto a ella). El vano aquí tiene dimensiones 3,90 x 3,18 metros.

Sin perjuicio, las medidas deberán ser verificadas en las distintas sedes por las empresas oferentes.

- b) En el caso de la Sede Central y la Sede del INBA, los nuevos cerramientos se instalarán en el mismo lugar donde se encuentran los actuales. Mientras que, en Sede de la DGF, el nuevo cerramiento se debe ubicar a plomo de fachada.
- c) Tanto el motor como el mecanismo que lo acciona, deberán ubicarse en el interior de las sedes en lugar a definir (en la visita, se especificará el lugar para preverlo).
- d) Al finalizar el trabajo, las cortinas metálicas de enrollar deben abrir y cerrar correctamente. Toda rotura en la albañilería de las sedes ministeriales que fuera necesaria para el retiro de los cerramientos existentes o la instalación de los nuevos, deberán quedar correctamente reparados, pintados, etc.
- g) Días: Las tareas relacionadas al desmonte de los cerramientos existentes e instalación de los nuevos se deberá realizar de lunes a viernes de 8 a 17 horas; debiendo acordarse con la Administración.
- h) El personal deberá desarrollar las tareas de modo de provocar la mínima perturbación en las áreas de atención al público y las oficinas, ya que las distintas Sedes seguirán realizando sus tareas de forma normal.
- i) Cualquier rotura, deterioro y/o pérdida de máquinas, equipos, herramientas y/o materiales, la reparación o reposición, según el caso, será de responsabilidad del adjudicatario.
- j) De ser necesario, se deberá considerar el uso de equipos de elevación, para las tareas que lo requieran. El equipo a utilizar deberá ser comunicado al Director de Obra a cargo, perteneciente a la Unidad de Arquitectura del MGAP, previo a realizar



Concurso de Precios N° .../21

la tarea a efectos de verificar que no dañe la infraestructura de las Sedes ministeriales.

k) De ser necesario, el MGAP solo suministrará energía eléctrica para el cumplimiento de las obras.

l) Si alguno de los días coordinados para la realización del trabajo es un día de lluvia, deberá ser suspendido y se realizará al día inmediato siguiente en que las condiciones climáticas lo permitan. De igual manera se procederá en el caso de que habiendo iniciado el trabajo, el estado del tiempo no permita que se culmine el mismo.

Especificaciones ITEM 2 - CORTINA METALICA

En los casos de Sede Central y Sede de la DGF, las cortinas metálicas serán opacas (el material componente no tendrá perforaciones de ningún tipo). Mientras que en Sede INBA se debe colocar una malla americana.

En el caso de la Sede de la DGF, la cortina metálica será 100% móvil y estará compuesta por un solo módulo.

En el caso de Sede Central, llevará un tramo fijo acorde, a fin de ubicar una puerta fija de 0,70m de ancho y 2,00m de alto (como se ejemplifica en la imagen). La puerta debe llevar cerradura con llave, abrir hacia el exterior y poder trancar y destrancar tanto interior como exteriormente. El resto de la cortina será un paño móvil.

En el caso del INBA, se debe colocar una malla americana. Esta se dividirá en tres módulos, dos laterales de 2 metros de largo serán fijos, mientras que el módulo central de 4 metros de largo será móvil. Uno de los tramos fijos debe contar con una puerta central de 0,70 metros de ancho y 2,00 metros de alto (ver imagen).

Especificaciones de las cortinas:

- a) Las cortinas metálicas deben ser de acero galvanizado, color natural (plateado), espesor mínimo 0,75 mm y doble nervio. Las guías tipo "U" de chapa serie 14 mínimo y rieles tipo "Stanley" o similar. Base en ángulo de 1½" x 3/16". Los motores, en los tres casos, deben ser de 300NM mínimo de eje horizontal.
- b) La malla americana debe ser, mínimo, en trafilado de 3/8, guías tipo "U" de 60 x 30 mm. Bases con planchuela de 100mm y hierro "T".
La terminación debe ser pintura 3 en 1 para hierro.

Podrá presentarse, como parte de la oferta, información de los materiales con los cuales el oferente plantea realizar el trabajo (folletos, etc).

NOTA:

Las empresas oferentes podrán realizar las sugerencias sobre materiales a utilizar, así como a las mejores soluciones constructivas para la instalación en forma de las cortinas.

SEDE CENTRAL



Situación Actual



Situación Futura



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Concurso de Precios N°/21
SEDE INBA



Situación Actual



Situación Futura

SEDE DGF



Situación Actual



Situación Futura

2. CONDICIONES DE LA OBRA

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de la obra nunca será mayor a 10 días calendario laborables para la construcción, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obras hasta su recepción provisoria, sin perjuicio de las prórrogas que correspondieren conforme a lo previsto por el Capítulo 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

El plazo de garantía del objeto de este llamado será mínimo de un año.

2.4. ACTA DE INICIO

El Acta de Inicio de las obras se labrará dentro de un plazo 5 días hábiles siguientes a que el acto de adjudicación haya quedado firme.

2.5. MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS

Serán consideradas *modificaciones de detalle* los trabajos no especificados en planos, planillas, etc., omitidos en la propuesta pero necesarios para terminar completamente la obra contratada y entregarla en perfectas condiciones de funcionamiento con un estricto cumplimiento de las Reglas del Arte del Buen Construir debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por la Unidad de Arquitectura del MGAP. Estas modificaciones de detalle no generarán costos adicionales para la Administración.

Se entienden que son *modificaciones sustanciales* las que no se encuentren previstas en la propuesta del adjudicatario y no podrán ser introducidas por el contratista por sí, ni agregadas al Proyecto sin contar con la aprobación previa y expresa de la Administración. El contratista no podrá reclamar su pago si, previo a su realización, no se ha extendido Orden de Servicio firmada por el MGAP y no se ha convenido precio y plazo correspondiente.

La Administración podrá autorizar un aumento del 10% del monto total del contrato para que sea utilizado como *Imprevistos* en aquellas situaciones de obra no estipuladas en este Pliego pudiendo, también, extenderse el plazo contractual para ejecutar esas obras no acordadas.



2.6. RECEPCIÓN

2.6.1. Provisoria

Culminadas las obras se realizará una inspección detallada por parte de la Unidad de Arquitectura y del resultado de la misma se extenderá un acta que será firmada por el MGAP y el contratista.

De no existir observaciones que hacer, se dará por recibida provisoriamente la obra, comenzando desde esa fecha el plazo de garantía y conservación para la recepción definitiva.

Si por el contrario, se realizaran observaciones de cualquier tipo, las mismas se harán constar en el acta, dando la Unidad de Arquitectura del MGAP las instrucciones detalladas al Contratista y acordándose el plazo máximo dentro del cual se deberán remediar los defectos observados. El plazo que eventualmente se acordare no exime al Contratista de su responsabilidad y multas por retraso en la recepción provisoria.

2.6.2. Definitiva

El *plazo de conservación y garantía será igual al plazo de ejecución de las obras* y se contará a partir del otorgamiento del acta de recepción provisoria, terminado el cual se procederá a la recepción definitiva, labrándose la correspondiente acta que será firmada por el MGAP y el contratista, siempre que las obras se encuentren en perfecto estado de conservación.

2.7. NORMALIZACIÓN - CALIDAD

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia edilicia y urbana por parte de la Intendencia correspondiente a la ubicación de la obra y demás organismos públicos que tengan injerencia, así como las de calidad previstas en el ordenamiento jurídico, dándose estricto cumplimiento a las Reglas del Arte del Buen Construir.

2.8. MATERIALES

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los recursos para el buen cumplimiento de la obra.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamientos que se propongan deberán ser proyectados y utilizados conforme a las normas estandarizadas de calidad previstas en la materia y a lo que, en cada caso, indique el fabricante para cada producto; a vía de ejemplo, para el transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros sub-sistemas.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, herméticamente cerrados y completamente llenos, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos enteramente a cuenta del contratista.

Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún si están en buen estado.

El adjudicatario deberá proveer y suministrar en forma completa el Equipamiento de Protección Personal (EPP) para evitar cualquier riesgo para la salud e integridad de sus empleados.

A excepción de lo previsto en el literal anterior, en caso que el personal de la empresa no reciba los insumos necesarios para llevar a cabo su labor, el M.G.A.P. intimará el cumplimiento y de no ser provistos de inmediato, habilitará a su compra por el organismo, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir la empresa adjudicataria.

El depósito de equipos y materiales se hará en lugares lo más inmediato posible de la zona de trabajo y la Unidad de Arquitectura dará las directivas para ello.

El contratista será responsable de los materiales depositados, evitando roturas y atendiendo su conservación, el mantenimiento de la calidad prevista y su limpieza. No depositará en obra más del equipo y herramientas requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para la reserva permita la Unidad de Arquitectura del MGAP.



Concurso de Precios N°/21

Serán de cuenta del Contratista el manejo de los materiales en su totalidad, de la maquinaria y la mano de obra, que comprende el acarreo y distribución de materiales, incluyendo el suministro, la descarga, apilado, traslado y distribución horizontal y vertical hasta el lugar de su empleo.

2.9. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, la nómina completa del personal titular y de eventuales suplentes que serán afectados a la contratación, su número de cédula de identidad, carné de salud vigente.

Conformada la plantilla de personal, la empresa no podrá variar la integración de ésta, alterando la normal gestión de la obra. En caso de ausencias del personal la empresa quedará obligada a reponerlo en forma inmediata. El nuevo personal deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego. Cualquier nueva incorporación se deberá informar presentando la documentación respectiva dentro de las 24 horas siguientes de producida.

El adjudicatario mantendrá asegurado al personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales conforme la legislación vigente.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

Se deberán cumplir al detalle con todas las normas relativas a la Seguridad y Salud en la Construcción (Decreto N° 125/014), llevando a cabo todas las medidas de seguridad obligatorias y aquellas providencias adicionales que la Dirección Técnica entienda necesarias y exonerando al MGAP de su instrumentación.

El personal de la empresa contratada deberá usar correctamente el Equipo de Protección Personal que se le suministre.

La Administración, podrá suprimir a su sola voluntad cualquier persona afectada a los servicios contratados por el presente, por razones de servicio y buena administración.

2.10. REPRESENTANTE TÉCNICO

El adjudicatario deberá designar un representante técnico que oficie de nexo entre la Administración y la empresa adjudicataria, verificando el fiel cumplimiento de la obra. Para ello, deberá contar con experiencia probada en la ejecución de proyectos ejecutivos de similares características.

Coordinará todas las ingenierías intervinientes, brindando detalles y resoluciones constructivas con sus especificaciones, memorias y cálculos para las instalaciones de acuerdo con el alcance definido en el pliego y la oferta. Asimismo, procederá a la actualización y coordinación con las modificaciones que se produzcan sobre la marcha de la obra.

2.11. RECUSACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria no podrá recusar al representante del MGAP, encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del servicio, ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente ante la Administración, sin que por ello se interrumpa el servicio.

2.12 CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con la obra en los términos y condiciones contratadas.

2.13. VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo de la adjudicataria, condición que desde ya aceptan los proponentes.

2.14. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.



Concurso de Precios N°/21

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando, la Administración, totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado para contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o finalice, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

3. VISITAS

Previo a la fecha de apertura del concurso de precios, los oferentes deberán realizar una visita **obligatoria** a las instalaciones que serán objeto del contrato. Sus días y horarios se harán públicos como “aclaración” en la publicación de este llamado en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy debiendo permanecer atentos a ello.

Será su responsabilidad el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos y la verificación de los elementos que interfieran

con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, entre otros.

Se emitirá constancia de visita.

4. COMUNICACIONES DEL M.G.A.P.

El M.G.A.P. podrá realizar todas las comunicaciones que estime convenientes vía fax o por correo electrónico conforme a los datos proporcionados por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos y tendrán plena validez a todos los efectos. El comprobante que emita el fax de haber sido enviada correctamente la comunicación, será prueba suficiente de la notificación, al igual que la constancia de entrega en caso de un correo electrónico.

5. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, mediante medios de comunicación indicados, hasta 2 (dos) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo no menor a 48 horas antes del término límite para la recepción de las ofertas.

6. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy, con una anterioridad no inferior a 2 (dos) días hábiles. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 24 horas antes del término límite fijado para la apertura de las ofertas.



7. DESISTIMIENTO DEL LLAMADO

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

8. COMPARACIÓN de las OFERTAS ADMISIBLES – CRITERIOS de EVALUACIÓN.

8.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses y a las necesidades de la Administración, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- f) Cuando el precio ofertado no cubra los costos mínimos que hagan viable el servicio ofrecido.

8.2. Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

- Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C. TOCAF 2012):

FACTOR	PONDERACIÓN
1. Precio, hasta..... <i>La oferta de menor precio recibirá el total del puntaje; las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i>	50 puntos
2. Plazo de la Ejecución de la Obra, hasta..... <i>La oferta de menor plazo contado a partir de la fecha del acta de inicio de obras, y sin exceder los 10 días de trabajo, hasta la recepción provisoria, recibirá el máximo puntaje. Las demás ofertas, con plazo superior de obra, pero que no superen los 10 días, recibirán puntuación en forma inversamente proporcional.</i>	30 puntos
3. Antecedentes de la empresa, hasta <i>Se considerarán sólo aquellos antecedentes presentados conforme al ANEXO 3 y lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de la siguiente forma:</i>	20 puntos
a) <i>En consideración a la calificación presentada por los oferentes de acuerdo al ANEXO 2 considerados Positivos (Bueno, Muy Bueno o Excelentes) y su cantidad, el puntaje se distribuirá según el siguiente detalle, hasta.....</i>	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta 3 positivos, ▪ Hasta 6 positivos, ▪ Más de 6 positivos, 	07 puntos 14 puntos 20 puntos
b) <i>Sanciones previas en RUPE en los últimos 5 años, hasta.....</i>	Menos 20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin sanciones, ▪ 1 sanción,..... ▪ 2 sanciones ▪ 3 sanciones o más 	Sin resta de puntaje Menos 2 Puntos Menos 4 Puntos Menos 10 Puntos

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda. Todos los documentos que se aporten deberán ser aptos para acreditar los extremos contenidos en ellos.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Concurso de Precios N°/21

La Administración podrá solicitar datos adicionales a los oferentes en caso de duda sobre las ofertas siendo de cargo de aquellos los costos que se generen.

El Puntaje Final del factor PRECIO será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems cotizados.

El Puntaje Total de una Oferta será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas resultantes por orden decreciente de los puntajes obtenidos.

9. APERTURA

9.1. Acto de apertura Electrónica

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2021, a la hora 10, en forma automática, cualquiera sea el número de propuestas recibidas. *No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.*

El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos

los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@mgap.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

9.2. Forma de presentación

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formatos txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, siendo 100 Mb el tamaño máximo por archivo. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Los documentos que requieran suscripción deberán contar con la firma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la acreditación de dicha representación corresponde se encuentre debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de certificados y/o poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que, al momento de la apertura, la representación no se encuentre acreditada en el RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo



Concurso de Precios N° .../21

dispuesto por el Artículo 65 inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.

9.3. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- ✓ la información relativa a sus clientes,
- ✓ la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- ✓ la que refiera al patrimonio del oferente,
- ✓ la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- ✓ la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- ✓ y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- ✓ la relativa a los precios,
- ✓ la descripción de bienes y servicios ofertados,
- ✓ y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, previo informe expreso, preciso e inequívoco, todo en los términos de lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

9.4. Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de realizar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en este proceso. La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a través del vínculo: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Concurso de Precios N° .../21

Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con "Atención a Usuarios" de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 horas o a través del correo compras@arce.gub.uy.

9.5. Contenido

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

1) Formulario de Datos de la Entidad Oferente, Formulario de Acreditación de Antecedentes, como se indica en ANEXOS 1 y 2 respectivamente. No se ponderarán aquellos antecedentes que no cumplan con las exigencias que se indican en el ANEXO 2.

2) Propuesta con todos los requisitos conforme surge en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obras Públicas, incluso la declaración de estar amparados a Regímenes de Preferencia.

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el

oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el MGAP desestimará la oferta presentada.

11. PRECIO y COTIZACIÓN

La propuesta se expresará en **moneda nacional** y deberá presentarse por precio global con las discriminaciones por ítem y/o de los lugares a instalar las cortinas según se indica en la **planilla a continuación**:

ÍTEM	CÓDIGO ARTICULO SICE	Unidad	NOMBRE ARTICULO	MEDIDA VARIANTE	Precio Unitario	Precio Total
1	65893	3	INSTALACION DE CORTINA METALICA		(Sede Central: dato a incorporar en observación del renglón) \$...	\$.... (Suma de precios ofertados por cada local en este ítem)
					(INBA: dato a incorporar en observación del renglón) \$...	
					(DGF dato a incorporar en observación del renglón) \$...	
2	12954	3	CORTINA METALICA	DE ENROLLAR	(Sede Central: dato a incorporar en observación del renglón) \$...	\$.... (Suma de precios ofertados por cada local en este ítem)
					(INBA: dato a incorporar en observación del renglón) \$...	
					(DGF dato a incorporar en observación del renglón) \$...	
PRECIO GLOBAL (Suma de los Precios Totales de Ítems 1 más ítem 2)						\$....

Dicha cotización comprometerá al oferente y será utilizada en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.



Concurso de Precios N°/21

La omisión en la cotización de algunos los ítems y/o de los lugares a instalar las cortinas, se considerará comprendido en el precio global.

El proponente deberá tener en cuenta que, por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos solicitados de acuerdo a las Reglas del Arte del Buen Construir, aunque hubiera omitido alguna parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

Solo en caso que la Administración resolviese adjudicar por ítem y/o por los lugares a instalar las cortinas, la omisión en la cotización de alguno de los que se fueran a adjudicar, será motivo de rechazo de la oferta.

Los precios se indicarán, en condiciones de pago a 45 días de la fecha de conformada la factura correspondiente. El oferente deberá establecer, para el caso que la Administración opte por el pago contado contra entrega, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento pronto pago", se considerará que cotizaron "cero %" el valor de la misma.

Asimismo, el oferente deberá detallar el salario nominal por hora que abonará al personal que cumplirá los referidos servicios y los beneficios que correspondan, los que no serán inferiores a los establecidos por los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen y que corresponda al giro de actividad de la empresa donde se presten, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	GRUPO DE CONSEJO DE SALARIOS Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	CATEGORÍAS DE OPERARIO	REMUNERACIÓN POR HORA o MENSUAL SEGÚN LAUDO/PERSONA DEL SERVICIO
.....	COSTO HORA/PERSONA DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE OPERARIOS	

Los precios serán firmes y no estarán sometidos a actualización alguna.

12. CONTRATO - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la totalidad de los ítems y de los lugares a instalar las cortinas, se realizará al mismo proveedor.

En ningún caso se le solicitará documentación que obre en poder de la Administración contratante o a la que ésta pueda acceder a través de registros o cualquier sistema de información pública.

Sin perjuicio de ello, la Administración se reserva el derecho de adjudicar este concurso de precios en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y a la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas,
- b) dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes,
- c) no adjudicar algunos de los ítems y/o de los lugares a instalar las cortinas.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

Así mismo, si se hubiera adjuntado documentación digitalizada con la oferta, al momento de la notificación, la Administración exigirá al proveedor la



exhibición de los originales, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, a efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE ACUERDO A LA LEY 18.099

El adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la ley N° 18.099 mediante la constitución de una garantía específica de un diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación en alguna de las modalidades a que se refiere esta cláusula.

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el MGAP, previa comprobación que no se hubiera iniciado acción contra el mismo por rubros laborales.

Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Se constituirán a la orden del MGAP y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por Escribano Público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. También se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante letra de cambio pagadera a la vista.

Deberán ser emitidas con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.
Se constituirán a la orden del MGAP.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. La garantía respectiva se constituirá siempre en moneda nacional con excepción de los Valores Públicos.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de este concurso de precios y el organismo que realiza el llamado.

Las garantías deberán ser constituidas por:

- ✓ el oferente
- ✓ en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Adquisiciones una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan deducciones de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda.



Facultades del M.G.A.P.

El MGAP queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los documentos establecidos en el numeral 38 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

El MGAP queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 del 12 de enero de 2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 del 6 de enero de 2008.

INCUMPLIMIENTO

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá **descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declarar rescindido el contrato sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.**

En todos los casos, el MGAP, dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

14. FORMA DE PAGO

El precio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) en moneda nacional.

Una vez finalizada la obra y siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración, se recibirá **provisoriamente** conformándose la factura por el sesenta por ciento (60%) del valor total, abonándose su valor al adjudicatario en moneda nacional.

El saldo del valor total pendiente de pago se abonará al adjudicatario una vez **recibida la obra definitivamente**, en las condiciones establecidas, previa liquidación final y conformación de la correspondiente factura.

Se deberá presentar conjuntamente con la primera factura, el Resumen de horas efectuadas por los trabajadores del contratista, detallado día a día y toda la demás documentación tal como se indica en este Pliego.

No se abonarán intereses por mora.

Facturación

Se facturarán los trabajos efectivamente prestados en las condiciones requeridas.

Se deberá presentar conjuntamente con la factura, el resumen de horas efectuadas, detalladas día a día y toda la demás documentación como se indica en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP (Parte II).

No se abonarán intereses por mora.

Facturación

La facturación se realizará conforme a lo indicado sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 15 de "Incumplimiento" del presente pliego de condiciones.

15. ATRASOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el Capítulo siguiente, el incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos previstos dará derecho a la Administración a encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

16. PENALIDADES

El incumplimiento del adjudicatario dará mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia o Apercibimiento
- b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% (uno por ciento) hasta el 70% (setenta por ciento) del monto total del contrato no cumplido en tiempo y forma.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Concurso de Precios N° .../21

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo, otorgando el adjudicatario su consentimiento para ello por el solo hecho de presentarse al concurso de precios.

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la comunicación al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.

17. CONDICIONES GENERALES

1. El solo hecho de presentarse al presente concurso de precios significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones y está capacitado para contratar con el Estado conforme al Art. 46 del TOCAF.
2. Salvo comunicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
3. Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.
4. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° .../21.

A su vez, la empresa oferente, declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....

C.I. :.....



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Concurso de Precios N° .../21

ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, de de 2021.

Sres. Del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,
Concurso de Precios N° .../21 para la Contratación de servicio de
Presente.

La que suscribe _____ (empresa que suministra la información) _____
ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta al concurso de precios)
_____ para realizar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información

a) Lugar y fecha del comienzo del contrato:

b) Fecha de finalización del contrato:

c) Tipo de contrato: **Venta e instalación de cortinas metálicas de enrollar.**

d) Nombre del referente para ampliar información:

e) Teléfono del referente:

f) Correo electrónico:

g) Evaluación del cumplimiento del contrato (encierre en un círculo la opción correcta):

Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.

**MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

Departamento de Adquisiciones

PARTE II

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES DEL M.G.A.P.**



DICIEMBRE 2014

INDICE

1. Disposiciones vigentes.....	3
2. Comunicaciones.....	3
2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.	3
3. Aclaraciones a los Pliegos.....	4
4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	4
5. Costo de los pliegos	5
6. Presentación de ofertas	6
7. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución	9
9. Mantenimiento de oferta	11
10. Mejora de Ofertas / Negociación	12
11. Adjudicación	12
11.1. Requisitos formales.....	12
11.2. Constitución de Garantía.....	13
11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.....	13
12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios.....	14
13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”)	15
14. Penalidades	17
15. Rescisión del Contrato.....	18
16. Cesión de créditos	19
17. Recepción.....	21
18. Muestras.....	21
19. Evaluación de las ofertas	22

1. Disposiciones vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego (Parte II), que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Parte III: Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014) y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I),
- b) las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones a los Pliegos (Partes I y II).

2. Comunicaciones

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sito en Constituyente 1476 o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy.

2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.

El M.G.A.P. podrá realizar todas las comunicaciones que estime convenientes vía fax o por correo electrónico conforme a los datos proporcionados por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos y tendrán plena validez a todos los efectos.

El comprobante que emita el fax de haber sido enviada correctamente la comunicación, será prueba suficiente de la notificación, al igual que la constancia de entrega en caso de un correo electrónico.

3. Aclaraciones a los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes de los Pliegos, mediante comunicación escrita, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I). Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Cuando los Pliegos no tengan costo, las solicitudes podrán ser realizadas por cualquier proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado en el plazo previsto precedentemente.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo no menor a 48 horas antes del término límite para la recepción de las ofertas, comunicando las mismas a los demás interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy, con una anterioridad no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 2 (dos) días hábiles para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones

Abreviadas. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 48 horas antes del término límite fijado para la apertura de las ofertas para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 24 horas para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones Abreviadas.

En caso de disponerse la prórroga de la Apertura deberá comunicarse, además, personalmente a quienes hayan adquirido los pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5. Costo de los pliegos

El costo de los pliegos será fijado en cada oportunidad por el ordenador interviniente. Cada ejemplar se deberá adquirir en el lugar indicado para ello con antelación a la fecha y hora de apertura de las ofertas. Los pliegos deberán ser adquiridos realizando el trámite en el Centro de Atención Ministerial, ubicado en Constituyente 1476 P.B., de la ciudad de Montevideo. Con el comprobante de pago respectivo se retirarán los pliegos en el Departamento Adquisiciones.

La no adquisición de los pliegos por el oferente o en su caso por el representante, será causal de rechazo automático de la oferta.

Eventualmente la Administración podrá entregar los pliegos en forma gratuita siempre que lo entienda conveniente para sus intereses.

6. Presentación de ofertas

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (S.I.I.F.) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realizará directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en **www.comprasestatales.gub.uy** bajo el menú **Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en R.U.P.E.**

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada en la página mencionada en el párrafo anterior). El proceso culminará con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E.

Las ofertas deberán presentarse en la forma y condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) hasta la hora indicada para el acto de apertura, el que se llevará a cabo

cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano. En caso de acompañarse a la misma documentación, folletos, catálogos, etc., redactados en otro idioma, la Administración podrá exigir en cualquier momento su traducción al castellano a costo de tal oferente.

No serán recibidas las ofertas que no llegasen antes de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse

En caso que se presente un consorcio o empresas que manifieste la intención de consorciarse, no se requerirá en oportunidad de la presentación de la oferta que el mismo esté inscripto ni publicado (ley 16.060 de 4/9/89). La inscripción y la publicación será obligatorio realizarlas en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el Art. 69 del TOCAF. En la instancia de apertura se requerirá adjuntar a la oferta:

- a) Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participará cada uno.
- b) Toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) por cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- c) Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros

integrantes del consorcio. Se deberá determinar la forma de facturación del consorcio, identificando la cuota parte que facturará cada integrante en caso que no se defina una única firma para facturar.

- d) Constancia en el Acta de intención que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con la Administración de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco del llamado.
- e) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización de ésta.

7. Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda, el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta.

En las Licitaciones Públicas será obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), con la siguiente precisión: aquellos oferentes cuya cotización no supere el límite establecido para la Licitación Abreviada, estarán exentos de presentar dicha garantía.-

En caso de constituir la garantía mediante valores públicos en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, el último día hábil anterior a la fecha de la caución.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse

con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

No se aceptarán garantías de mantenimiento por montos ni por plazos de vigencia inferiores a los establecidos.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en la Tesorería del Organismo o en la Contaduría General de la Nación, según corresponda, previa tramitación en el Departamento Adquisiciones.

b) Adquirir los pliegos.

8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del M.G.A.P. y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por escribano público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. Se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante cheque certificado y/o letra de cambio pagadera a la vista.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. La garantía respectiva se constituirá siempre en la moneda de la Oferta, con excepción de los Valores Públicos.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y el organismo que realiza el llamado.

Las garantías deberán ser constituidas por:

- el oferente
- en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

Empresas consorciadas legalmente o que manifiesten su intención de consorciarse (mediante acta notarial) podrán constituir garantía por separado (la suma de las garantías deberá cubrir el monto solicitado), indicando la denominación de las empresas integrantes y la denominación del consorcio constituido o a constituirse, dejando establecido expresamente que son solidariamente responsables, o una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituirse.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Adquisiciones, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

9. Mantenimiento de oferta

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito,

ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

10. Mejora de Ofertas / Negociación

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del T.O.C.A.F.

11. Adjudicación

11.1. Requisitos formales

El acto de adjudicación se dictará bajo condición suspensiva que el eventual adjudicatario presente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, la documentación que acredite estar en condiciones formales de contratar con el Estado y todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

En ningún caso se le solicitará documentación que obre en poder de la Administración contratante o a la que ésta pueda acceder a través de registros o cualquier sistema de información pública.

En caso de consorcios: Las empresas que manifestaron la voluntad de consorciarse en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación,

presentar en el Departamento Adquisiciones la documentación que acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 y modificativas), mediante testimonio notarial del contrato, debidamente inscripto y publicado en el territorio nacional. En el contrato se deberá expresar: **a)** que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y **b)** la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del M.G.A.P.

11.2. Constitución de Garantía

11.2.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el Art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en alguna de las formas que se señalan en la cláusula 8 (Formas de realizar el depósito de garantía). Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I).

El M.G.A.P. podrá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) garantías o montos diferentes a los expresados precedentemente.-

11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.

En las licitaciones cuyo objeto sea la prestación de servicios el adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en

la ley N° 18.099 mediante la constitución de una garantía específica de un diez por ciento (10%) del total de la cotización anual en alguna de las modalidades a que se refiere la cláusula 8.

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de consorcios en que este plazo será de veinte días hábiles.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el M.G.A.P., previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

- Listado del personal que se hubiese desempeñado en los locales del M.G.A.P. y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
- Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social de los trabajadores que figuren en el listado citado y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
- Póliza del B.S.E. por accidentes y enfermedades profesionales, recibo de pago al día y nómina de trabajadores que hubiesen prestado servicios en el M.G.A.P. y que aún revistan en la empresa.

12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios

De acuerdo a lo que dispone el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007, el M.G.A.P. no puede contratar con un deudor alimentario moroso, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada. La prohibición de contratar alcanza a las

personas jurídicas, en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

En su mérito, el M.G.A.P. controlará que los directores, administradores y/o titulares de los oferentes que integren la nómina de prelación elaborada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no se encuentren incluidos en la nómina de deudores alimentarios comunicada por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y por el R.U.P.E., en su caso.

El incumplimiento de la exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el M.G.A.P. reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado pre-adjudicatario/s.

13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”)

13.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007:

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato, por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El M.G.A.P. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y de

las contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

En la oferta deberá asimismo constar el compromiso de comunicar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

13.2. Facultades del M.G.A.P.

A los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley 18.251, el M.G.A.P. queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- A)** Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B)** Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990);
- C)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- D)** Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

No será necesario presentar los documentos enumerados en los literales B) y C) si constaren en el R.U.P.E. de acuerdo a lo preceptuado por el art. 25 del Dec. N° 155/013.-

El M.G.A.P. queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 de 12/01/2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 de 06/01/2008.

La empresa deberá declarar en forma expresa en su oferta, que se compromete a presentar en forma mensual, conjuntamente con la factura, un resumen mensual de las horas/hombre realizadas.

14. Penalidades

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que no tuvieran una sanción prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

a) Advertencia o Apercibimiento

b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% (uno por ciento) hasta el 70% (setenta por ciento) del total facturado en el mes por el servicio (para el caso de servicios de facturación periódica) o del monto total del contrato

no cumplido en tiempo y forma (para suministros y servicios de facturación no periódica).

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo, otorgando el adjudicatario su consentimiento para ello por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la comunicación al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.

15. Rescisión del Contrato

El MGAP podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos, entre otros:

1) Reiteración de incumplimientos o por un incumplimiento grave, conforme lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

2) Incumplimiento en el pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan: El M.G.A.P. podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguro de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En caso que se configure incumplimiento de las obligaciones citadas, el M.G.A.P. podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma

adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

3) Incursión en fraude o grave negligencia, en la etapa de perfeccionamiento del contrato o en la de su ejecución.

Para todas las causas previstas anteriormente, la rescisión no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y será llevada a cabo con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las multas, acciones civiles, penales y comunicaciones al R.U.P.E. que pudieran corresponder.

16. Cesión de créditos

16.1. Quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

a) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

b) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

c) A los efectos previstos en los anteriores literales a) y b) no es necesario que el M.G.A.P., una vez notificado de la correspondiente cesión, comunique su oposición a la misma en

los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

16.2. Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P.

16.3 No se aceptarán Cesiones de Créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

16.4. Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud del M.G.A.P.

16.5. Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

16.6. Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: "El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente."

16.7. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la existencia y el cobro de los créditos dependerá y se hará efectivo, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) y por el cumplimiento del contrato.

17. Recepción

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o corridos, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos son computados en días corridos.

Cuando el proponente indique que las mercaderías son entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de tres días hábiles.

18. Muestras

Cuando especialmente se exija adjuntar material informativo o muestras el no cumplimiento podrá aparejar la desestimación de la oferta a juicio de la Administración.

La presentación de muestras no originará ningún gasto al M.G.A.P. por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deban efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a los renglones o trabajos adjudicados serán devueltas a la empresa adjudicataria una vez verificada la correspondencia entre las características de lo ofertado y lo efectivamente recibido, en el estado que se encontraren. Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados, en el estado que resultare con posterioridad a la calificación de la comisión de adjudicación, a partir del día siguiente a aquel en que quede firme la resolución de adjudicación y por el término de treinta días corridos. Vencido dicho plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones por parte del oferente y la Administración podrá disponer de las mismas, sin incurrir en responsabilidad alguna.

19. Evaluación de las ofertas

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración en atención al objeto a contratar, establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

Según las necesidades del servicio y con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación la Administración, según sea el criterio de ponderación, se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración diferencias en los plazos de entrega, incidencia de la fórmula de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, entre otros.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida por éstos en el cumplimiento de contrataciones anteriores con el M.G.A.P. u otros organismos públicos o privados.